

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 2511/1962, de 27 de septiembre, por el que se indulta a Isabel Olivo Espinosa del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Isabel Olivo Espinosa, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de diez de octubre de mil novecientos sesenta, como autora de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de prisión mayor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Isabel Olivo Espinosa del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 2512/1962, de 27 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Antonino de la Fuente Diez.*

Visto el expediente de indulto de Antonino de la Fuente Diez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, como autor de un delito de robo en casa habitada, a la pena de cinco años, cuatro meses y veintidós días de presidio menor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Antonino de la Fuente Diez, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 2513/1962, de 27 de septiembre, por el que se se indulta parcialmente a Francisco Guada Manzanal.*

Visto el expediente de indulto de Francisco Guada Manzanal, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de La Coruña, que le condenó, en sentencia de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, como autor de un delito de robo con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de doce años y un día de reclusión menor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Francisco Guada Manzanal, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de diez años y un día de presidio mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 2514/1962, de 27 de septiembre, por el que se indulta a Juan Manuel Valverde Guillen del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Juan Manuel Valverde Guillén, condenado por la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, como autor de un delito de homicidio, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Juan Manuel Valverde Guillén del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*ORDEN de 24 de agosto de 1962 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a monseñor Giovanni Calleri.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en Monseñor Giovanni Calleri.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 24 de agosto de 1962 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a monseñor Alessandro Carletti.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en Monseñor Alessandro Carletti.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 24 de agosto de 1962 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort al señor Marqués de Mazzacarra.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el señor Marqués de Mazzacarra,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de agosto de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 24 de agosto de 1962 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a monseñor Santos Beguiristain.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en Monseñor Santos Beguiristain,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de agosto de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 25 de septiembre de 1962 por la que se concede Cruz a la Constancia al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Policía Armada que se cita.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» núm. 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 311) y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 311), se concede la Cruz a la Constancia en el servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión, con antigüedad de 8 de septiembre de 1956:

Sargento retirado don Manuel Zazo Reguera.

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales, con antigüedad de 20 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962:

Sargento don Damián Medina Sanz.  
Sargento don Justino Piélagos Moreno.

Con antigüedad de 20 de julio de 1962, a partir de 1 de agosto de 1962:

Sargento don Francisco Turrion Martín.  
Sargento don Manuel Martínez García.  
Sargento don Sebastián Peña Arriaza.  
Sargento don Herminio Gallego Martín.

Con antigüedad de 8 de agosto de 1962, a partir de 1 de septiembre de 1962:

Sargento don Luis García Delgado.

Con antigüedad de 15 de agosto de 1962, a partir de 1 de septiembre de 1962:

Sargento don Cayetano García Celdrán.

Con antigüedad de 25 de agosto de 1962, a partir de 1 de septiembre de 1962:

Sargento don Angel López de la Torre Ayllón y Francés.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1962, a partir de 1 de octubre de 1962:

Sargento don Manuel Sánchez Martín.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales, con antigüedad de 20 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962:

Sargento don Victorino Arcos Santos.  
Sargento don Américo Arribas Andrés.  
Sargento don Cayo Castaneda Garrote.  
Sargento don Juan Cazaña Díez.  
Sargento don Adolfo Santos Montes.  
Sargento don José del Campo López.  
Sargento don Manuel Ceide González.

Con antigüedad de 26 de junio de 1962, a partir de 1 de julio de 1962:

Sargento don Ramiro Camus Polidura.

Con antigüedad de 21 de septiembre de 1960, a partir de 1 de agosto de 1962:

Sargento don Antonio Gajate Barahona.

Con antigüedad de 10 de julio de 1962, a partir de 1 de agosto de 1962:

Sargento don César Benítez Corral.

Con antigüedad de 20 de julio de 1962, a partir de 1 de agosto de 1962:

Sargento don Luis Díaz García-Martín.  
Sargento don Atenodoro Gaisan García.  
Sargento don Juan Montero Barrios.  
Sargento don Benigno Pulido Vicente.  
Sargento don José Recuero Morales.  
Sargento don Custodio Sierra Ahijado.  
Sargento don Félix Tabar Andía.  
Sargento don Arsenio Pina Barrachina.  
Sargento don Luis Bernal Bueno.  
Sargento don Santiago Lozano Arbeola.  
Sargento don Alfonso Basarte Muerza.  
Sargento don José López Rodríguez.  
Sargento don Manuel Mendo López.  
Sargento don Cayo Vallejo Gómez.  
Sargento don Severo Villodas San Juan.  
Sargento don Alberto Sánchez Salvador.  
Sargento don Ruperto Orbaizar Treplana.  
Sargento don Modesto López Constenla.  
Sargento don Manuel Pérez Rodríguez.  
Sargento don Juan Cerván Caracuel.  
Sargento don Francisco Acera García.  
Sargento don César González Barea.

Con antigüedad de 22 de julio de 1962, a partir de 1 de agosto de 1962:

Sargento don Bernardo Guzmán Quesada.

Con antigüedad de 7 de agosto de 1962, a partir de 1 de septiembre de 1962:

Sargento don Román Falcón García.

Con antigüedad de 15 de agosto de 1962, a partir de 1 de septiembre de 1962:

Sargento don Vicente Merino Merino.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales, con antigüedad de 24 de marzo de 1962, a partir de 1 de abril de 1962:

Sargento don César Estévez Salgado.

Con antigüedad de 19 de agosto de 1962, a partir de 1 de septiembre de 1962:

Sargento don Antonio Sánchez Andrés.

Con antigüedad de 23 de agosto de 1962, a partir de 1 de septiembre de 1962:

Sargento don Evaristo Junco Fernández.

Con antigüedad de 27 de agosto de 1962, a partir de 1 de septiembre de 1962:

Sargento don Agustín Prieto Martín.

Con antigüedad de 5 de septiembre de 1962, a partir de 1 de octubre de 1962:

Sargento don Evaristo Avellana Jarne.